

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 02-07-2020

REF: 2019-01068-00.

De cara al escrito que antecede (fl. 14 a 16), se tiene por notificada por conducta concluyente a la demandada Sandra Cruz Angulo, conforme con lo previsto en el inciso 2º del art. 301 del C.G.P.

Para tal efecto se reconoce personería al abogado Ariel Gamboa para que represente los intereses de su mandante.

Secretaría controle el término que posee la demandada para contestar la demanda. Vencido el anterior término ingrese el proceso al Despacho para proveer.

Notifíquese y cúmplase,


ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑEZ

Juez

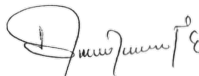
**JUZGADO 3º CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No.04

Hoy

La Sria. 03-07-2020



ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA